



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 965-2013-GR/PRES

Ayacucho, 22 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El Oficio Nº 1056-2013-GR/DIRESA-UERSAN-DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte, solicitan la incorporación de mayores fondos públicos, por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, para el presente ejercicio fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del Pliego.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29951 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 104,821.00), de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.3.	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	56,430.00
1.3.3	Venta de Servicios	45,339.00
1.3.3.4.	Servicios de Salud	45,339.00
1.3.3.4.1	Servicios Médicos – Asistenciales	2,452.00
1.3.3.4.1.6	Hospitalización	2,452.00
1.3.3.4.2	Exámenes de Laboratorio y de Ayuda al Diagnóstico	42,887.00
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	30,444.00
1.3.3.4.2.4	Diagnóstico por imágenes (Rayos X, Tomografías, Otros)	17,448.00
1.5.	Ingresos Diversos	48,391.00
1.5.5.1.	Ingresos Diversos	48,391.00
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	48,391.00
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	48,391.00

TOTAL INGRESOS

S/. 104,821.00



EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : 444 Gobierno Regional de Ayacucho.
 UNIDAD EJECUTORA : 405 Red de Salud Ayacucho Norte.
 CATEGORIA PRESUPUSTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES	S/.	
5. Gastos Corrientes	S/.	100,821.00
2.3 Bienes y Servicios		100,821.00
6. Gastos de Capital	S/.	4,000.00
2.6 Adquisición De Activos No Financieros		4,000.00
		<hr/>
UNIDAD EJECUTORA 405	S/.	104,821.00
		<hr/>

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 REPUBLICA DEL PERU
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente

Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
 SECRETARIO GENERAL



